SEREMI
Región de los Lagos

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

**REF.: OTORGA PLAZO ADICIONAL POR UNA SOLA VEZ, DE 180 DIAS A LA VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIO PROGRAMA PROTECCION AL PATRIMONIO FAMILIAR, MEJORAMIENTO DE VIVIENDA TITULO II, A BENEFICIARIOS(AS) DEL COMITÉ DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SAN JUAN, DE LA COMUNA Y PROVINCIA DE OSORNO, REGION DE LOS LAGOS.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°** 2109

**PUERTO MONTT,** 05 OCT. 2017

**VISTOS**

1. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo dispuesto en el artículo 38°;

2. El Ord. N° 0010, de fecha 05.01.2011, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo que establece criterios sobre prórrogas y/o aumentos de plazo para proyectos FSV y PPPF;

3. La Resolución Exenta N° 2977(V. y U), de fecha 09.05.2016, mediante la cual se realiza el primer llamado a Postulación Nacional en condiciones especiales año 2016 para proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus títulos I, II y III, que consideren personas discapacitadas, proyectos de ampliación para adulto mayor, proyectos de eficiencia energética y acondicionamiento térmico, entre otros, y fija la distribución de recursos;

4. La Resolución Exenta N° 005082 (V. y U), de fecha 10 de agosto de 2016, que modifica Resolución Exenta N° 2977(V. y U), de fecha 09.05.2016, primer llamado a Postulación Nacional en condiciones especiales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2016, y aprueba nómina de postulantes seleccionados en ese llamado;

5. Lo solicitado por el Director Regional de SERVIU, Región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ord. N° 3334, de fecha 13.09.2017, en orden a otorgar ampliación de plazo de 180 días, a la vigencia de los Certificados de Subsidio del Programa Protección Patrimonio Familiar, Título II, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, de los(as) beneficiarios(as) del **COMITÉ DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SAN JUAN**, de la comuna y Provincia de Osorno, Region de Los Lagos;

6. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y Decreto Supremo N° 48, de fecha 28 de marzo de 2014, de Vivienda y Urbanismo, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos;

**CONSIDERANDO**

1. Que, mediante Oficio Ordinario N° 3334, señalado en los vistos de la presente Resolución, el Director Regional del SERVIU, solicita otorgar nuevo plazo de 180 días, a los certificados de subsidio. En su solicitud se adjuntan documentos de la nueva Entidad Patrocinante, que argumenta que las obras no han podido terminarse, debido que estaba a la espera de la Resolución aprobatoria de traspaso de la Entidad Patrocinante que inició el proyecto. A mayor abundamiento, se adjunta Resolución Exenta N°1198, de SERVIU, Region de Los Lagos, de fecha 12.05.2017 que aprueba cambio de Entidad Patrocinante para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, correspondiente al proyecto D.S. 255 Comité de Mejoramiento de Vivienda San Juan, de la comuna y Provincia de Osorno. No obstante lo anterior, el servicio expresa que las obras se encuentran con un 56% de avance, según se corrobora en el Informe de Avance de obra del ITO SERVIU, y antecedentes que

adjunta la nueva EP. Por tanto, se requiere la prórroga del plazo para el buen término físico de las obras y pago de subsidios;

2. El Memorándum N°123, de fecha 26.09.2017, del profesional analista del Dpto. de Planes y Programas, que propone dictar la Resolución Exenta, aprobando la solicitud atendido a que la petición se enmarca en una primera ampliación de plazo de vigencia de subsidio, y que la obra en tiene un avance de 56%.

3. Que, el artículo 38, letra d), del Decreto Supremo N° 255 (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones, señalado en los vistos de la presente resolución, faculta al SEREMI, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU, que: letra d) "Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU".

4. Que, en virtud de lo expuesto y antecedentes acompañados, dicto lo siguiente:

**R E S O L U C I O N**

**OTÓRGUESE un plazo adicional de 180 días, por una sola vez**, a partir de la fecha de la presente Resolución, a la vigencia de los Certificados de Subsidio, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Mejoramiento de Vivienda, Titulo II, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, correspondiente a beneficiarios(as), pertenecientes al **COMITÉ DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SAN JUAN**, de la comuna y Provincia de Osorno, Region de Los Lagos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y TRANSCRÍBASE**

**EDUARDO CARMONA JIMENEZ**
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**
**VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS**

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
CHILE
REGION DE LOS LAGOS
Secretario Regional Ministerial

EC/LPJO/GHM/IUT/ iut
DISTRIBUCION:

- Sr. Director Regional SERVIU Región de Los Lagos
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Lagos
- Operaciones Habitacionales, Área Asistencia Técnica SERVIU Región de Los Lagos
- Delegación SERVIU Osorno
- Archivo Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

**MARIA YANET MELGAREJO M.**
**MINISTRO DE FE(S)**

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SECRETARÍA REGIÓN DE LOS LAGOS
MINISTRO DE FE
PUERTO MONTT